



**AYUNTAMIENTO  
DE  
PERIANA  
(MÁLAGA)**  
Nº REGISTRO ENTIDAD  
LOCAL  
01290799

PLAZA DE ANDALUCIA, Nº 1  
TFNOS: (952)-536016-536167-536095  
FAX: 952536276  
29710 PERIANA (MÁLAGA)

Juan José Roldán Rodríguez (1 de 2)  
Secretario-Interventor  
Fecha Firma: 10/11/2017  
HASH: 128e23ab858eef1e1676b23ef1fe187

Rafael Torrubia Ortigosa (2 de 2)  
Alcalde  
Fecha Firma: 14/11/2017  
HASH: acdf1a9b633c2603e2e5f9a68552ef17



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CELEBRADA EN FECHA: 2 DE NOVIEMBRE DE 2.017.-**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Rafael Torrubia Ortigosa

**Vocales:**

D<sup>a</sup> Paloma Díaz Pérez

D<sup>a</sup> Irene Mostazo Pareja

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Fernández Luque

**Secretario:**

D. Juan J. Roldán Rodríguez

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de Periana (Málaga), siendo las nueve horas y quince minutos del día dos de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen los señores y señoras relacionados al margen al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, para tratar los asuntos que figuran en el orden del día.

Seguidamente, declarado abierto el acto por la Presidencia, se procede por el siguiente orden:

**I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Sometido a votación el borrador del acta de la **Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 18 de Octubre de 2.017**, que ha sido remitido mediante correo electrónico, es aprobado por unanimidad de los dos miembros presentes que asistieron a la referida sesión, **elevándolo a acta definitiva**, sin modificación alguna.

**II.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

**A).-Prórroga Licencia de Obras.-**

Se da cuenta al escrito presentado por D<sup>a</sup> P.N.F. \_\_\_\_\_, D<sup>a</sup> P.T.N. \_\_\_\_\_ y D. A.T.N. \_\_\_\_\_, por el cual solicitan la ampliación del plazo para la finalización de la obra calificada como “mayor”, según expediente LO-05/2015.

Visto el correspondiente Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 16 Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En atención a los referidos antecedentes y conforme al Informe-Propuesta de Secretaría, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el

Señor Alcalde, mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder PRORROGA de TRES AÑOS a la licencia urbanística LO-05/2015** según expediente 68/2015 a P.N.F. , P.T.N. y A.T.N. para la realización de vivienda unifamiliar entre medianerías, en el Inmueble situado en C/ Cerco, 20, de esta localidad, con identificación catastral 3977206UF9837N0001AM, con las consideraciones hechas en el acuerdo de aprobación adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de 30 de abril de 2015.

**SEGUNDO.-** Hacer constar que, en consideración a la prórroga otorgada, las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de doce meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de TRES años desde su inicio, que deberá comunicar al Ayuntamiento. Haciendo constar que la presente Licencia LO-05/2015 se otorga con independencia del derecho de propiedad y sin perjuicio a posibles terceros afectados por la actuación.

**TERCERO.-** Que se notifique a los interesados con expresión de los recursos que procedan.

#### **B).-Licencias de Ocupación o Utilización.-**

Se da cuenta a un expediente sobre Licencia municipal de ocupación/primera utilización de edificaciones en esta Localidad, instruido a instancia del interesado. Visto el correspondiente Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En atención a los referidos antecedentes y conforme al Informe-Propuesta de Secretaría, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde, mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder la licencia de ocupación/primera utilización PARCIAL (planta de garaje y planta inferior de la vivienda,** dejando la planta alta destinada a Almacén para una segunda licencia de utilización parcial del mismo para el momento en que éste esté completamente terminado conforme a la licencia concedida y ofrezca las mínimas medidas de seguridad) **a favor de D. S.M.T.**

en el edificio entre medianeras para vivienda y garaje situado en Calle Moclonejo nº 13 de Periana, construido al amparo de la licencia de obras LO-21/2015, debiendo presentar en éste Ayuntamiento los siguientes documentos:

- Declaración del Alta Catastral diligenciada en Catastro (Modelo 902).

SEGUNDO.- Ordenar que, junto con la liquidación de la Tasa Urbanística por Licencia de Ocupación, se practique liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa de Licencia de obras correspondiente.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos, haciendo constar que, para la validez de la presente licencia, deberá presentar “Declaración de Alta Catastral debidamente diligenciada (Modelo. 902)”.

### **C).-Ampliación Proyecto Actuación.-**

Se da cuenta al escrito presentado por D. S.V.T. (F.O.L.P., S.L. ), por el cual solicita la aprobación del Proyecto de Actuación para Ampliación de la superficie construida, aprovechando la superficie bajo cubierta, teniendo el mismo Uso autorizado por la CPOTU y el Ayuntamiento.

Visto el correspondiente Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En atención a los referidos antecedentes y conforme al Informe-Propuesta de Secretaría, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde, mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Admitir a trámite la solicitud presentada por S.V.T. (F.O.L.P. SL ) para la aprobación del Proyecto de Actuación para Ampliación de la superficie construida, aprovechando la superficie bajo cubierta, teniendo el mismo Uso autorizado por la CPOTU y el Ayuntamiento.** Se amplía una superficie construida total destinada a habitaciones de 350,60 m<sup>2</sup> ubicada en el bajo cubiertas.

SEGUNDO.- **No se considera necesario someter la solicitud**, junto con la documentación que la acompaña, **a información pública** habida cuenta de que amplía otro proyecto que ya fue sometido a dicha información pública sin que se presentara alegación alguna y sin que ninguno de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto presentaron alegaciones en su momento.

TERCERO.- No se considera necesario volver a solicitar informe a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio porque se trata del mismo uso autorizado anteriormente y no vulnera ningún parámetro urbanístico del vigente instrumento de planeamiento del municipio de Periana, como así lo ha puesto de manifiesto la propia C.P.O.T.U..

CUARTO. Dar traslado al Pleno de la Corporación, como propuesta de aprobación en la próxima sesión que éste celebre.

### **III.- OTRAS LICENCIAS MUNICIPALES.-**

## **Cambio de titularidad en Licencias y Recibos.-**

De orden de la Presidencia, se da cuenta a una solicitud de cambio de titularidad y uso del agua potable en licencias de acometida a la Red general de agua potable y otras Tasas o recibos. Visto el expediente de su razón; la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Autorizar el cambio en la titularidad de la Licencia de Abastecimiento de Agua** que se cita, para lo que se deberá realizar la firma del correspondiente contrato:

- **D. A.L.A** , con D.N.I. 7.241-T, para prestación del servicio en la vivienda sita en CL Almachar, n.º 6 de Periana, cuyo titular anterior era **D. D.L.M.** , recibo matrícula: 3721.

**SEGUNDO.- Autorizar el cambio en la titularidad del Recibo de la Tasa por prestación del servicio de entrada de vehículos** que se cita:

- **D. A.L.A** , con D.N.I. 7.241-T, para prestación del servicio en la vivienda sita en CL Almachar, n.º 6 de Periana, cuya titular anterior era **Dª C.A.Z.** , recibo matrícula: 790002597.

**TERCERO.-** Hacer constar que las autorizaciones concedidas quedan condicionadas a la presentación de la documentación justificativa de actualización en el IBI de naturaleza urbana y la liquidación de los demás impuestos y tasas que sean de aplicación por recaer sobre la anterior propiedad o como consecuencia de la transmisión patrimonial operada.

**CUARTO.-** Notificar individualmente al interesado el presente acuerdo, con expresión de los recursos que procedan, en su caso.

## **IV.- OBRAS E INVERSIONES MUNICIPALES.-**

### **A).- Proyecto: “Urbanización CL Las Estacas”.-**

Se da cuenta del proyecto de: **“Urbanización CL Las Estacas”**, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se incluye Memoria y presupuesto, así como el Estudio de Seguridad y Salud en el trabajo correspondiente.

Visto que el referido proyecto ha sido incluido en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, financiado al 100 por 100 por dicha Corporación Provincial.

Visto el Informe del Secretario-Interventor de fecha 23 de Octubre de 2017, y que relativo a todas las cuestiones de legalidad del expediente de su razón, se transcribe en los siguientes términos:

*“D. Juan José Roldán Rodríguez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Periana, INFORMA: que examinado el expediente por el que se tramita la aprobación del proyecto denominado “URBANIZACIÓN CL LAS ESTACAS” con un presupuesto*

de 55.000,00 euros, financiada por la Excma. Diputación Provincial de Málaga dentro del programa de “Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017”, tengo a bien emitir el siguiente **INFORME**:

1.- Conforme a la Legislación Básica de Régimen Local, el Alcalde es el órgano competente para adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución de las obras de referencia, habiendo sido delegada en la Junta de Gobierno Local, quien es actualmente competente para ello en este Ayuntamiento.

2.- La presente actuación se encuentra entre las competencias propias del Municipio, incluidas en el apartado 2.d) del artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3.- Conforme al Plan General de Ordenación Urbana de Periana en vigor (NN.SS. adaptadas a la LOUA), la clasificación de los terrenos afectados por la obra de referencia es de suelo urbano destinado a viario. Por lo que a efectos urbanísticos son aptos para realizar el objeto y la finalidad contenida en el proyecto.

4.- Los terrenos donde se va a ejecutar dicha obra, CL Las Estacas, son de titularidad municipal, figurando en el Inventario de Bienes y Derechos del municipio de Periana con la calificación de bien de dominio y uso público. Haciendo constar que están libres de cargas y gravámenes y disponibles para realizar el objeto y finalidad contenida en el proyecto. No siendo necesario solicitar autorización alguna a otra administración u organismo distinto del Ayuntamiento de Periana.

5.- De conformidad con el proyecto de su razón y según el Informe Técnico correspondiente, la presente obra será ejecutada directamente por el Ayuntamiento de Periana mediante el sistema de administración, conforme autoriza el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.- Deberá habilitarse crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto municipal de gastos para hacer frente a la ejecución de la obra, mediante la aprobación del oportuno expediente de modificación de crédito por mayores ingresos por importe de 55.000,00 euros, financiados íntegramente por la Excma. Diputación Provincial de Málaga, con cargo al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017. Haciendo constar que la subvención obtenida deberá destinarse íntegramente a la financiación de la presente obra.

*Es lo que tengo a bien informar, según mi leal y saber entender, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”.*

Tras examinar el expediente de su razón, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de la obra denominada: “URBANIZACIÓN CL LAS ESTACAS”, con un presupuesto total de 55.000,00 €, IVA incluido, que es financiada íntegramente por la Excma. Diputación Provincial de Málaga con cargo al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017, y que será ejecutada por el sistema de administración.**

**SEGUNDO.- Otorgar Licencia de Obras y cuantas autorizaciones Municipales sean precisas para la ejecución de la actuación objeto del presente acuerdo.**

TERCERO.- Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, para su conocimiento y efectos oportunos.

**B).- Proyecto: “Urbanización varias calles centro de Periana”.-**

Se da cuenta del proyecto de: “Urbanización varias calles centro de Periana”, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se incluye Memoria y presupuesto, así como el Estudio de Seguridad y Salud en el trabajo correspondiente.

Visto que el referido proyecto ha sido incluido en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, financiado al 100 por 100 por dicha Corporación Provincial.

Visto el Informe del Secretario-Interventor de fecha 23 de Octubre de 2017, y que relativo a todas las cuestiones de legalidad del expediente de su razón, se transcribe en los siguientes términos:

*“D. Juan José Roldán Rodríguez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Periana, INFORMA: que examinado el expediente por el que se tramita la aprobación del proyecto denominado “URBANIZACIÓN VARIAS CALLES CENTRO DE PERIANA” con un presupuesto de 170.000,00 euros, financiada por la Excm. Diputación Provincial de Málaga dentro del programa de “Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017”, tengo a bien emitir el siguiente INFORME:*

- 1.- Conforme a la Legislación Básica de Régimen Local, el Alcalde es el órgano competente para adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución de las obras de referencia, habiendo sido delegada en la Junta de Gobierno Local, quien es actualmente competente para ello en este Ayuntamiento.*
- 2.- La presente actuación se encuentra entre las competencias propias del Municipio, incluidas en el apartado 2.d) del artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- 3.- Conforme al Plan General de Ordenación Urbana de Periana en vigor (NN.SS. adaptadas a la LOUA), la clasificación de los terrenos afectados por la obra de referencia es de suelo urbano destinado a viario. Por lo que a efectos urbanísticos son aptos para realizar el objeto y la finalidad contenida en el proyecto.*
- 4.- Los terrenos donde se va a ejecutar dicha obra, varias calles en el centro de Periana, son de titularidad municipal, figurando en el Inventario de Bienes y Derechos del municipio de Periana con la calificación de bien de dominio y uso público. Haciendo constar que están libres de cargas y gravámenes y disponibles para realizar el objeto y finalidad contenida en el proyecto. No siendo necesario solicitar autorización alguna a otra administración u organismo distinto del Ayuntamiento de Periana.*
- 5.- De conformidad con el proyecto de su razón y según el Informe Técnico correspondiente, la presente obra será ejecutada directamente por el Ayuntamiento de Periana mediante el sistema de administración, conforme autoriza el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- 6.- Deberá habilitarse crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto municipal de gastos para hacer frente a la ejecución de la obra, mediante la aprobación del oportuno expediente de modificación de crédito por mayores ingresos por importe de 170.000,00 euros, financiados íntegramente por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, con cargo al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017. Haciendo*

*constar que la subvención obtenida deberá destinarse íntegramente a la financiación de la presente obra.*

*Es lo que tengo a bien informar, según mi leal y saber entender, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”.*

Tras examinar el expediente de su razón, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de la obra denominada: “URBANIZACIÓN VARIAS CALLES CENTRO DE PERIANA”, con un presupuesto total de 170.000,00 € IVA incluido, que es financiada íntegramente por la Excm. Diputación Provincial de Málaga con cargo al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017, y que será ejecutada por el sistema de administración.**

**SEGUNDO.-** Otorgar Licencia de Obras y cuantas autorizaciones Municipales sean precisas para la ejecución de la actuación objeto del presente acuerdo.

**TERCERO.- Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial de Málaga,** para su conocimiento y efectos oportunos.

### **C).- Propuesta Devolución de Fianza por obras.-**

Como consecuencia de la solicitud presentada por D<sup>a</sup> I.S.M. de devolución de la fianza depositada en garantía de la ejecución de la obra de “Urbanización CL La Iglesia y Adyacentes”, de la que fue adjudicataria, se dio traslado a la Excm. Diputación Provincial de Málaga para que, como responsable de la Dirección facultativa de la obra, se emita el oportuno informe técnico al efecto. Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, conforme al cual las obras se encuentran en buen estado y siendo por tanto FAVORABLE a la devolución de la referida fianza.

Visto que ha transcurrido el plazo de garantía garantizado, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Acordar la devolución de la fianza por importe de 7.492,62 €** constituida en metálico y depositada en la Tesorería Municipal en fecha 18/11/2015, por la empresa “**I.S.M.**” como garantía de la ejecución de la obra denominada “**URBANIZACIÓN CL LA IGLESIA Y ADYACENTES**”.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos, ordenando a la Tesorería Municipal que proceda a efectuar la devolución de la referida fianza.

## **V.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-**

### **A).-Propuesta aprobación facturas y gastos a la fecha.-**

De conformidad con el plan de pagos de Tesorería, se da cuenta de la relación de facturas presentadas a la fecha y otros gastos a reconocer. Examinados aquellos que cuentan con el visto bueno del área de su competencia y una vez verificada la correspondiente intervención de los mismos en atención a la existencia de consignación presupuestaria al efecto en las partidas de aplicación, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Aprobar la relación de gastos que figura como anexo al presente acuerdo, por **obligaciones reconocidas desde el 16 al 31 de Octubre de 2017**. Haciendo constar que el presente acuerdo se adopta sin perjuicio de la aprobación concreta de que sean objeto algunas facturas y gastos en general por su inclusión en un determinado programa subvencionado y que haya de ser justificado.

### **B).- Propuesta Reconocimiento Extrajudicial de Deuda.-**

Se da cuenta a la factura de diciembre de 2016 reclamada por la Cruz Roja Española, por la cobertura sanitaria “Duatlon Cros Villa de Periana” celebrado el 12 de diciembre de 2016. Visto que es cierta la prestación del servicio de referencia y que la mencionada factura no ha sido satisfecha, procede reconocer la deuda existente y realizar el pago correspondiente.

Visto que en el capítulo segundo del Presupuesto Municipal de gastos vigente del presente ejercicio existe consignación adecuada y suficiente para hacer frente al pago de la deuda reclamada, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Reconocer extrajudicialmente una deuda a favor de “Cruz Roja Española” por importe de 360,00€ en concepto de Cobertura sanitaria al “Duatlon Cros Villa de Periana” celebrado el día 12 de Diciembre de 2016, conforme a la Factura nº 29000-2016-12-3-N, de 20 de Diciembre de 2016, y autorizando el gasto con cargo a la partida presupuestaria 341.226.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos, así como a Tesorería Municipal para la realización efectiva del correspondiente pago.

### **C).- Indemnización por estudios solicitada por un Trabajador.-**

A continuación, se da lectura al escrito presentado por D. H.G.O. ,



quien manifiesta que está cursando estudios universitarios y que como trabajador de este Ayuntamiento solicita la indemnización que a tal efecto se contempla en el artículo 14 del Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento.

Visto que el aludido Convenio se refiere al personal laboral de Plantilla fijo, y que el interesado no ocupa puesto de trabajo en propiedad ni tiene reconocida la relación laboral indefinida hasta tanto no se manifiesten los tribunales, en resolución de la demanda judicial interpuesta por el propio interesado.

Tras examinar la documentación de referencia, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- No acceder, en principio, a lo solicitado por D. H.G.O. , por entender que la relación laboral que tiene actualmente con este Ayuntamiento no le otorga el derecho a las indemnizaciones a que se refiere el artículo 14 del Convenio Colectivo de los trabajadores del Ayuntamiento de Periana.

SEGUNDO.- Hacer constar que de existir reconocimiento judicial de su situación laboral indefinida, tendría derecho a lo solicitado, siempre que presente la oportuna justificación documental acreditativa de los estudios universitarios que está cursando.

TERCERO.- Dar traslado al interesado, para su conocimiento.

## **VI.- RECLAMACIONES Y RESOLUCIÓN DE INSTANCIAS.-**

### **A).- Reclamación Recibos de agua.-**

Se da cuenta a ocho expedientes incoados como consecuencia de los escritos presentados por usuarios del servicio municipal de abastecimiento de agua, por los que solicitan la revisión de la lectura y de los contadores de agua correspondientes. Vistos los informes emitidos por el actual fontanero municipal, D. J.L.M. , la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- **No acceder a lo solicitado por los contribuyentes que se citan** y por las razones aludidas en los informes que constan en sus respectivos expedientes y que se unen como anexos del presente acuerdo:

- **D. D.T.R.** , recibo referido al período R-4-TR-2016, del contador del suministro que abastece la vivienda sita en Aldea Los Marines de Periana.

- **D<sup>a</sup> A.K.** , recibos referidos a los períodos R-3-TR-2016 y R-4-TR-2016, del contador del suministro que abastece la vivienda sita en Aldea La Negra de Periana, cuyo titular es D. B.W.

- **D. S.V.T.** , recibos referidos a los períodos R-3-TR-2016 y R-4-TR-2016, del contador del suministro que abastece la vivienda sita en DS El

Púlpito de Periana.

- **D. L.M.T.** , recibo referido al período R-1-TR-2017, del contador del suministro que abastece el inmueble sito en DS La Peña de Periana.

- **D<sup>a</sup> E.L.M.** , recibo referido al período R-4-TR-2016, del contador del suministro que abastece la vivienda sita en CL Los Emigrantes, n.º 16 de Periana, cuyo titular es D. D.L.A.

- **D./D<sup>a</sup> Z.Y.** , recibos referidos a los períodos R-3-TR-2016 y R-4-TR-2016, del contador del suministro que abastece la vivienda sita en CL Las Monjas, n.º 72 (Los Altabacares) de Periana, cuyo titular es D. M.F.Y.

- **D<sup>a</sup> C.L.O.** , recibo referido al período R-1-TR-2017, del contador del suministro que abastece la vivienda sita en CL Abajo en la Aldea de Mondrón de Periana.

- **D. R.M.F.** , recibo referido al período R-1-TR-2017, del contador del suministro que abastece la vivienda sita en CL Alférez Manuel Jiménez, n.º 4, Pta. 8 de Periana.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados para su conocimiento y efectos, otorgándole un plazo de diez días para alegaciones.

## **VII.- OTROS ESCRITOS Y COMUNICACIONES.-**

### **A).- Escritos en general.-**

En el presente punto del Orden del día se da cuenta a varios escritos que, de conformidad con lo informado tanto por los Servicios Técnicos como por Secretaría, son remitidos a los distintos servicios para que se proceda a su oportuna tramitación.

Especialmente se da traslado a las dependencias competentes para su informe y/o resolución de los siguientes:

- Escrito de D. R.Z.R. , quien en representación de los propietarios afectados por la UE-4A, solicita que se continúe con el desarrollo urbanístico de dicha unidad de ejecución.

- Escrito del C.E.I.P. San Isidro de Periana, por el cual se adjunta la planificación preventiva elaborada por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, tras la evaluación de riesgos llevada a cabo en el centro.

- Varios escritos del A.M.P.A. El Cruce del C.E.I.P. San Isidro de Periana, por los que solicitan informe sobre el estado actual del Plan de Evacuación, colocación de ventanas y copia de los proyectos existentes sobre la adecuación del patio infantil y el riesgo producido por la entrada y salida de vehículos del colegio.

- Escrito de D. M.M.A. , quien en nombre y representación de la gestora de A.O.S., SAU , solicita cédula urbanística de la parcela de su propiedad sita en el Sector UR-11 del PGOU de Periana.

- Escritos del Servicio Público de Empleo Estatal, referentes a resoluciones de otorgamientos de subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario de las obras “Mejora de Camino Rural de Cortijo Blanco” y “Saneamiento Campo de Fútbol, 2ª Fase”.

- Escrito de D. D.W. , por el cual solicita la limpieza de la cuneta existente en el carril de Becerril, por riesgo de inundaciones. De lo que se dará traslado

a la Junta de Andalucía como administración responsable y competente al efecto.

- Escritura Pública de constitución de Derechos reales a favor del Ayuntamiento de Periana realizado Por la mercantil “ V.T. S.L. ” como fianza del 10% del Proyecto de actuación del complejo hostelero temporal “ O. de las P. ”.

### **VIII.- OTROS ASUNTOS DE INTERÉS Y ASISTENCIAS A LA ALCALDÍA.-**

Llegado al presente punto del orden del día, se tratan otros asuntos de interés relacionados con el funcionamiento de los servicios municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos del día de la fecha indicada, S. S.<sup>a</sup> da el Acto por finalizado procediéndose seguidamente a redactar el borrador del presente Acta, por el Secretario de la Corporación, de que doy fe.-